



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra YESID AGUIRRE RINCON. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01043-00**.

Téngase en cuenta que el curador Ad-Litem de la parte demandada YESID AGUIRRE RINCON se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 8 de junio de la presente anualidad, visible a folio 18 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido contestó la demanda empero no propuso medio exceptivo.

Téngase en cuenta que el Dr. **JOSE EUGENIO SUAREZ CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.490.416 y de tarjeta profesional No. 62.450 del C.S.J., actúa como curador Ad-Litem de la parte demandada YESID AGUIRRE RINCON.

En firme ingrese para lo pertinente.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 71 hoy 2 de julio de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c7bada2a23416ec39cbfe4638b3d4547859bf9303cda0bae6243c5814d7bfae**
Documento generado en 28/06/2021 09:06:29 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.